



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2024-GM-MDCC-P-C

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

Ccapi, 22 de noviembre del 2024

VISTOS:

Informe N° 610-A-2024-BLPH-SGIDUR-MDCC/P-C, Informe N° 0154-2024-AIAV-J/OSEL-MDCC/P-C, Carta N° 006-2024-HECP-QIC, sus antecedentes, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, establece en su "Artículo 2. Principios. 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: 1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. 2. Equilibrio Fiscal: Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas. (...) 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;



Que, de manera supletoria la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece en su Artículo 33. Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;



Que, una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante Informe N° 135-2024-OPP-MDCC/P firmado por CPC Ney Robershon Ccallapiña Quispe jefe de planeamiento y presupuesto de la municipalidad distrital de Ccapi emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica “Saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccasccas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz)”;

Que, mediante Informe N° 610-A-2024-BLPH-SGIDUR-MDCC/P-C emitido por Ing. Brush Leo Pancorbo Huaypar en su condición de Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ccapi, quien solicita la aprobación de la ficha técnica “Saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccasccas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz)”, señala a su vez que mediante Carta N° 006-2024-HECP-QIC, de fecha 21 de noviembre del 2024, la consultora Qorawa Ingeniería & Construcción S. A. C., hace entrega de la ficha técnica denominada “Saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccasccas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz)”, así mismo mediante Informe N° 0154-2024-AIAV-J/OSEL-MDCC/P-C, de fecha 22 de noviembre de 2024, el jefe de la oficina de supervisión, evaluación y liquidación de la municipalidad distrital de Ccapi, informa que la ficha técnica denominada “Saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccasccas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz)” tiene la aprobación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



de dicha oficina. En tal sentido indica que, de la revisión de la ficha técnica, se tiene como plazo de ejecución 30 días hábiles, con un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 616,000.00 (Seiscientos dieciséis mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente pie de presupuesto:

Costo directo	S/ 510,192.69
Gastos generales	S/ 66,268.71
Gastos de supervisión	S/ 6,538.60
Ficha técnica	S/ 33,000.00
Total, de presupuesto	S/ 616,000.00



Que, mediante Informe N° 0154-2024-AIAV-J/OSEL-MDCC/P-C suscrito por Ing. Amílcar Irwing Apaza Valencia Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación (e) de la municipalidad distrital de Ccapi, solicita la aprobación de la ficha técnica "Saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccasccas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz)" e informa que tiene la aprobación de dicha oficina;



Que, con Carta N° 006-2024-HECP-QIC, de fecha 21 de noviembre del 2024, firmado por Harol Emerson Ccorahua Pampañaupa Gerente General de la consultora Qorawa Ingeniería & Construcción S. A. C., hace entrega de la ficha técnica para la ejecución del "Saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccasccas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz)", indicando que entre los principales datos de dicha ficha técnica se tiene como plazo de ejecución de 30 días hábiles, modalidad de ejecución por administración directa y con un monto de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo directo	S/ 510,192.69
Gastos generales	S/ 66,268.71
Presupuesto ejecución	S/ 576,461.40
Gastos de supervisión	S/ 6,538.60
Elaboración de ficha técnica	S/ 33,000.00
Total	S/ 616,000.00

Estando a lo expuesto y de conformidad con facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCC-P-C y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ficha técnica "Saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccasccas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz)" con un monto de inversión que asciende a S/ 616,000.00 (Seiscientos dieciséis mil con 00/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días hábiles, cuyo íntegro de la ficha técnica forma parte integrante del presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



Costo directo	S/ 510,192.69
Gastos generales	S/ 66,268.71
Presupuesto ejecución	S/ 576,461.40
Gastos de supervisión	S/ 6,538.60
Elaboración de ficha técnica	S/ 33,000.00
Total	S/ 616,000.00

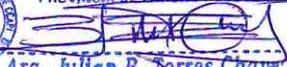
ARTÍCULO 2°.- Establecer que, en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas, la responsabilidad recaerá en el proyectista y evaluador de la ficha técnica "Saldo de actividad de mantenimiento periódico del camino vecinal Emp. CU-118 (Ccapi) - Cajapucara - Ccascas Emp. CU-119 (Ccacho Cruz)", cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ccapi, realice acciones en coordinación con las unidades orgánicas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- Transcribir, la presente resolución a las unidades orgánicas competentes y demás áreas correspondientes, para su conocimiento, implementación de acciones que sean de su competencia y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Encargar, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ccapi, oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución conforme al ordenamiento jurídico vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Arq. Julian B. Torres Chaves
GERENTE MUNICIPAL
DNI 24366776

C.C.
Gerencia municipal
Secretaria General
Presupuesto
SGIDUR
Archivo.